

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DECRETO 145-2018.

Nosotros: **MARIO SHUKRI KAFATI SARSAR**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No. 0501-1969-10051, con residencia habitual en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en carácter de **Subsecretario de Estado en el Despacho de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Sector Social de la Economía de la Secretaría de Desarrollo Económico**, mediante Acuerdo Presidencial No. 21-2017, quien en lo sucesivo se denominará, para los efectos de este convenio, como **"SDE"**; **PETER FLEMING**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Publicidad y Mercadeo, con identidad No. 0501-1969-02894, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Programa Honduras 20/20**, mediante Acuerdo No. 93-2017, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"PROGRAMA 2020"**; **MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA**, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, con identidad No.0504-1968-00066, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Directora del Servicio de Administración de Rentas**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"SAR"**; **JOSE NOE CORTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, con identidad No. 0301-1977-01159, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad**, mediante Acuerdo No. CD-IP-022-2015, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"IP"**; **ROCIO IZABEL TABORA**, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, con identidad No. 0401-1964-00466, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas**, mediante Acuerdo No.12-2018, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"SEFIN"**; y **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No.0801-1980-13380, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, quien en lo sucesivo se denominará **"STSS"**, y que en su conjunto todos se denominarán como **"Las Partes"**, en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se motiva en los considerandos y se registrá por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa constituyen un sector importante, como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción; un medio de realización de la persona humana; una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país; y un medio para fomentar la cohesión social de las comunidades urbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional asegurar la implementación de políticas, programas y proyectos de financiamiento, apoyo tecnológico, capacitación y de gestión de mercados, para el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), rurales y urbanas, en las condiciones apropiadas a las capacidades y requerimientos de desarrollo equitativo del referido sector, las que están incorporadas en la política para apoyo a la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

CONSIDERANDO: Que, en el Marco de Visión de País y Plan de Nación, en el Plan de Gobierno de una Vida Mejor para Todos, en la Estrategia Nacional de Competitividad y en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria; siendo estos instrumentos normativos, de planificación y de orientación del desarrollo, se establece el mandato de dinamizar los diversos procesos, actores, programas y proyectos que apunten al desarrollo local, regional y nacional.



CONSIDERANDO: Que es necesario para lograr la simplificación administrativa que se traduzca en reducción de costos, tiempos, y requerimientos determinados claramente, que desde la plataforma electrónica Mi Empresa En Línea el sistema puede manejar tareas múltiples, entrelazadas, pero a su vez independientes por las diferentes competencias de cada entidad de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada involucrada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 145-2018, se promulgo la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, la cual tiene por objeto el impulso a la micro y pequeña empresa por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas oportunidades de empleo, el bienestar, desarrollo y realización de la persona humana; así como una oportunidad para ratificar la capacidad de emprendimiento y determinación de los hondureños.

CONSIDERANDO: Que la plataforma mi empresa en línea, desarrollada y administrada a través del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Programa Honduras 2020 es una herramienta para la gestión de procesos de las entidades gubernamentales que tienen bajo su responsabilidad el registro y emisión de permisos y licencias para la realización de actividades empresariales.

CONSIDERANDO: Que para ser beneficiario del Decreto 145-2018, los Comerciantes, las Micro o pequeñas empresas que se constituyan o formalicen en el amparo de dicha Ley, deberán obtener un certificado especial generado por medio del portal Mi Empresa En Línea, autorizado por la SDE. La SAR previa la emisión del Certificado revisará la información respecto a los Socios.

CONSIDERANDO: Que es necesario para las Partes, para el fiel cumplimiento de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, coordinar la gestión desde la plataforma electrónica Mi Empresa En Línea de todos los aspectos vinculados, para lo cual, será necesario el trabajo de equipos conformados por las entidades y el intercambio de información entre las partes para el diseño de los procesos a seguir y su ejecución.

CONSIDERANDO: Que las Partes desean establecer los términos y condiciones que regularán los alcances de la colaboración e intercambio de Información requerido para la consecución de los procesos administrativos simplificados, y a tal efecto, están interesados en firmar el presente Convenio.

POR TANTO, LAS PARTES ACORDAMOS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL El Presente Convenio Establece una relación entre las partes para contribuir a la formalización y regularización de empresas mediante la implementación de los incentivos contenidos en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa Decreto 145-2018, de tal manera que esto contribuya al fortalecimiento económico de la Nación y generación de nuevos y mejores empleos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Definir un plan de trabajo conjunto, estableciendo con claridad los procesos a implementar, municipios priorizados, aspectos relevantes, metodologías y recursos a utilizar para facilitar procesos de formalización de las micro y pequeña empresa.
2. Mejorar la articulación de las partes para ejecutar acciones relacionadas con la creación de micro y pequeñas empresas que tenga como consecuencia el acceso mas fácil y rápido acceso de la ciudadanía a los procesos legales que desemboque en una mayor generación de empleo.
3. Promover las acciones planificadas por el Gobierno de la Republica para incentivar la creación y ampliación de las actividades de la micro y pequeña empresa con el

propósito de generación de desarrollo socioeconómico, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: Compromisos por parte de PROGRAMA 20/20:

1. Adecuar la plataforma de Mi Empresa en Línea para implementación de la Ley de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, incorporando casillas de apego al Decreto 145-2018 y para la determinación del número de empleados, adecuando además su terminología legal a un vocabulario más accesible a la población a ser beneficiada.
2. Desarrollar en la plataforma Mi Empresa en Línea la aplicación necesaria para hacer la solicitud única de beneficios establecida en el Decreto Legislativo 145-2018, con la posibilidad de generar certificado de beneficiario Decreto Legislativo 145-2018 emitido por la SDE y la solicitud de constancia de registro especial de exonerados mipyme extendido por SEFIN. Asimismo, emisión de certificado de beneficios que deberá ser firmado por la SDE.
3. Crear una Base de datos, que contenga la documentación incorporada por el solicitante, como ser tarjeta de identidad, RTN, comprobante de domicilio y cualquier otra información misma que será compartida por todas las dependencias involucradas para simplificación de procesos.
4. Otorgar asistencia técnica a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor para orientación de los procesos de formalización a través de Mi Empresa en Línea, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas formalizadas.
5. Realizar Aportes financieros siempre y cuando exista la disponibilidad de fondos, a través de los Recursos trasladados del presupuesto, vinculados a la implementación de la Ley de apoyo de Micro y Pequeña Empresa en conexión con Mi Empresa en Línea, según Art. 20 del Decreto 145-2018, debiendo hacer las gestiones para la obtención de fondos adicionales en el caso de no haber disponibilidad de los mismos.
6. Apoyar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas. Así como otras acciones que se definan posteriormente para la simplificación administrativa en los procesos de implementación de la Ley.
7. Poner a disposición las herramientas metodológicas con las que el programa cuenta, para la promoción de la Ley y para la difusión de las actividades que se ejecuten de manera conjunta.
8. Implementar el Modulo de interconexión con el sistema SURE SINAP.
9. Desarrollar el aplicativo necesario para la Adhesión de empresas ya constituidas que busquen gozar de los beneficios establecidos en el Art.10 del decreto 145-2018 a través de la plataforma Mi Empresa en Línea.

CLAUSULA TERCERA: Compromisos por parte de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

1. Coordinar y Facilitar de la vinculación entre la STSS y las demás partes que tendrán actividades para la implementación de la Ley de Apoyo Pequeñas Empresas.



2. Autorizar la Constancia de comparación de planillas del aumento en un 30% de la generación de nuevos empleos remunerados vigentes al 30 de septiembre del 2018, una vez efectuada la validación de documentos presentados por el beneficiario.
3. STSS en el marco de su estrategia de visualización y comunicación resaltaré la alianza con las partes.
4. Brindar espacio físico en sus instalaciones para la incorporación de personal a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor que brinde asistencia técnica para orientación de los procesos de formalización a través de mi empresa en línea, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas formalizadas.
5. Trasladar los requerimientos para la implementación del módulo de inscripción para empresas ya constituidas, y una vez ya implementado deberá validar y dar seguimiento a los procesos.

CLAUSULA CUARTA: Compromisos por parte del Instituto de la Propiedad.

1. Trasladar a las partes las sugerencias de mejora del Portal de mi Empresa en Línea, para su adecuación y facilitación del acceso de los beneficiarios micro y pequeños empresarios.
2. Comprometerse a que una vez validados y aprobados las modificaciones que se incorporen al formulario de actos y contratos inscribibles en mi empresa en línea de aquellos elementos que permitan la aplicación del Decreto Legislativo 145-2018, no serán exigibles ningún otro documento adicional.
3. Coordinar y Facilitar la vinculación entre las partes que tendrán actividades para la implementación de la Ley de Apoyo Micro y Pequeñas Empresas.
4. IP en el marco de su estrategia de visualización y comunicación resaltaré la alianza con el Programa Honduras 20/20, SDE, Y SAR.
5. Brindar espacio físico en sus instalaciones para la incorporación de personal a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor que brinde asistencia técnica para orientación de los procesos en Línea, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas formalizadas, así mismo socializar con los centros asociados que estén a cargo de registros mercantiles el desarrollo de esta misma actividad.
6. Colaborar con el Programa Honduras 2020 para vincular con la plataforma mi empresa en línea al sistema SURE.

CLAUSULA QUINTA: Compromisos por parte de Servicio de Administración de Rentas.

1. Transferir al Programa Honduras 20/20 las necesidades de mejora del Portal de mi Empresa en Línea, para su adecuación y facilitación del acceso de los beneficiarios micro y pequeños empresarios.
2. Coordinación y Facilitación de la vinculación entre SAR, SDE, SEFIN e IP que tendrán actividades para la implementación de la Ley de Apoyo Micro y Pequeñas Empresas.

3. Recibir Solicitud Única de los Beneficios de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa aprobada mediante Decreto 145-2018 procediendo a la validación de datos, conforme a lo establecido en el Art.12 de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, enviando formulario por correo electrónico a la SDE para emisión de certificado.
4. Recibir Certificado de Beneficiarios del Decreto 145-2018 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Constancia de Registro Especial de Exonerados MIPYME emitida por la Secretaría de Finanzas para su entrega al beneficiario en los casos que sea necesario.
5. Brindar espacio físico en sus instalaciones para la instalación de personal a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor que brinde asistencia técnica para facilitación de los procesos de formalización a través de mi empresa en línea, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas formalizadas.

CLAUSULA SEXTA: Compromisos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

1. Capacitar a la ciudadanía para que conozca los beneficios e incentivos fiscales que otorga el Decreto 145-2018, y puedan utilizar esta oportunidad para mejorar la calidad de vida y productividad de los Micro y Pequeños empresarios.
2. Colaborar con el Programa Honduras 20/20 sugiriendo las mejoras que se estimen pertinentes al Portal de Mi Empresa en Línea, para una mejor adecuación y facilitación del acceso de los beneficiarios micro y pequeños empresarios.
3. Coordinación y Facilitación de la vinculación entre las partes, que tendrán actividades para la implementación de la Ley de Apoyo Micro y Pequeñas Empresas.
4. Autorizar el certificado, una vez efectuada la validación de datos realizada por el SAR y/o por la STSS, el análisis de la categorización de la empresa enviándolo por correo electrónico al SAR para entrega al beneficiario y remitir a SEFIN el formulario y certificado para continuar con el proceso del solicitante.
5. Promover la articulación institucional con los CDE-MIPYME, para que con estos se realicen estrategias de comunicación, en las regiones para que las micro y pequeñas empresas de la región tengan acceso a los beneficios de la Ley y puedan mejorar productividad y volviéndolas más competitivas en mercados nacionales y regionales.
6. Brindar espacio físico en sus instalaciones para la instalación de personal a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor, que brinde asistencia técnica para orientación de los procesos de formalización a través de mi empresa en línea, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas formalizadas.

CLAUSULA SEPTIMA: Compromisos por parte de la Secretaría de Finanzas

1. Transferir al Programa Honduras 20/20 las necesidades de mejora del Portal de mi Empresa en Línea, para su adecuación y facilitación del acceso de los beneficiarios micro y pequeños empresarios.
2. Obtener la documentación que necesite del archivo de beneficiario, en la base de datos creada por Mi Empresa en Línea para facilitar el acceso de la información y de la obtención de las constancias de Registro Especial de Exonerados MIPYME, haciendo el envío de dichas constancias al Servicio de Administración de Rentas para su entrega al solicitante.



3. Brindar espacio físico en sus instalaciones para la instalación de personal a través del Programa Con Chamba Vivís Mejor para facilitación de los procesos de formalización, así como para el crecimiento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas formalizadas.
4. Velar por el buen uso y cumplimiento de los fines contenidos en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa Decreto 145-2018, dándole trámite a los reportes que le sean remitidos por las partes relacionado al Art. 11 de la Ley.
5. Procesar las Solicitudes de Sacrificio fiscal que los beneficiarios tendrán obligación de presentar anualmente.

CLAUSULA OCTAVA: Compromisos Conjuntos:

1. Conformar un espacio de coordinación técnica permanente con la designación de enlaces técnicos por cada una de las instituciones firmantes, para establecer planes de trabajo conjunto y verificar el cumplimiento de los mismos.
2. Divulgar y difundir de forma conjunta de los resultados obtenidos en el marco del presente convenio, por parte de cada una de las instituciones en los espacios que institucionalmente se pueda acceder, como foros, asambleas, talleres, medios de comunicación, redes sociales, publicaciones o cualquier otro medio de difusión de información en la medida de lo posible.
3. Los alcances de la colaboración entre las partes deberán tener como resultado la estructuración de los procesos reflejado en manuales o instrumentos análogos con identificación de tiempos, así como la generación de información y estadísticas, que contribuyan a obtener los siguientes objetivos: Competitividad- simplificar el proceso de gestión del certificado especial que cumpla la facilitación de los procedimientos regulatorios ordenados en la Ley de la Micro y Pequeña Empresa; Incrementar la actividad económica de la Micro y Pequeña Empresa; y, Ampliar el mercado laboral para nuevas generaciones que redunde en mejorar la tasa y calidad del empleo nacional.
4. Las partes en el marco de su estrategia de visualización y comunicación resaltarán el convenio y los resultados obtenidos conjuntamente.

CLAUSULA NOVENA: Disposiciones Especiales y Notificaciones

Disposiciones Especiales:

1. Las cláusulas y/o disposiciones y términos que establece este convenio, son de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben, por tal razón los suscriptores de este convenio se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada dentro del marco de sus atribuciones institucionales, a fin de lograr todos los objetivos, que se señalan en el mismo.
2. En caso de incumplimiento por alguna de las partes, se deberá hacer la respectiva aclaración mediante cruce de notas.
3. Cualquiera de las partes podrá proponer por escrito las modificaciones que consideren necesarias, mismas que serán sometidas a aprobación por las demás partes en un plazo no mayor de 15 días.
4. El presente Convenio podrá resolverse, por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente que resulten de aplicación de la ley, por consentimiento entre las partes, y, por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con 15 días de anticipación.

Notificaciones:

Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con el presente Convenio, o que estén relacionadas con el mismo, deberán realizarse por escrito. Las comunicaciones entre las Partes se realizarán a las personas responsables del Convenio siguiente:

<p>PROGRAMA HONDURAS 20/20</p>	<p>Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico</p>
<p>Unidad: Proyecto de Simplificación Administrativa</p> <p>Nombre y apellidos: Delmy Cruz</p> <p>Dirección: Torre Morazan segundo torre, décimo piso.</p> <p>Email: delmyc1884@gmail.com</p>	<p>Unidad: Subsecretaría de Fomento a la Micro Pequeña y Mediana Empresa y Sector Social de la Economía</p> <p>Nombre y apellidos: MARIO KAFATI</p> <p>Dirección: Colonia Humuya, Edificio FENADUANAH, Boulevard Kuwait</p> <p>Email:</p>
<p>Servicio de Administración de Rentas</p>	<p>Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas</p>
<p>Unidad: Asistencia al Contribuyente</p> <p>Nombre y apellidos: Arnold Yanez Yanez</p> <p>Dirección:</p> <p>Email: ayanez@sar.gob.hn ayanez</p>	<p>Unidad: Dirección General de Control de Franquicias Avanzadas</p> <p>Nombre y apellidos: Juan José Vides Mejía</p> <p>Dirección: Avenida Cervantes Barrio El Jaramin, Palacio de Hacienda</p> <p>Email: jvides@sefin.gob.hn</p>
<p>Instituto de la Propiedad</p>	
<p>Unidad:</p> <p>Nombre y apellidos:</p> <p>Dirección:</p> <p>Email:</p>	

CLAUSULA DECIMA: Vigencia Convenio de Cooperación

El convenio marco de cooperación tendrá una vigencia de un año a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA ONCEAVA: Aceptación

Todas las partes declaran que han leído y entendido todo el contenido y están de acuerdo con los compromisos contraídos, en fe de lo cual la suscriben en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán el día veintinueve de enero de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria.



[Handwritten signature]

MARIO SHUKRI KAFATI SANSAR
Secretaría de Desarrollo Económico

[Handwritten signature]

PETER FLEMING
Programa Honduras 2020



[Handwritten signature]

ROCIO IZABEL TABORA
Secretaría de Finanzas



[Handwritten signature]

MIRIAM GUZMÁN
Servicio de Administración de Rentas



[Handwritten signature]

JOSE NOE CORTES
Instituto de la Propiedad



[Handwritten signature]

CARLOS MADERO ERAZO
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social